El periodo de suscripción del seguro apícola comienza próximo 1 de octubre



Noticias
Esta comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2015

El seguro de explotación de apicultura **comienza el próximo 1 de octubre y finalizará el 30 de noviembre de 2015**; su ámbito de aplicación lo constituyen todas las explotaciones apícolas asegurables que se encuentren situadas en el territorio nacional.

El Boletín Oficial del Estado (BOE) publica las condiciones y requisitos de este seguro, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2015 **[1]**.

Detalla que en la Comunidad Autónoma de Canarias podrán suscribir el seguro, pero no se garantiza el riesgo de sequía.

Las explotaciones apícolas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que a fecha 24 de julio de 2016 estén ubicadas en las comarcas de Trujillo, Badajoz, Llerena y Castuera, podrán suscribir la garantía adicional por desabejado repentino provocado por abejaruco.

Las garantías se inician con la toma de efecto del mismo, una vez finalizado el período de carencia, en su caso, y nunca antes de las fechas que para cada riesgo se indican.

Así, para los riesgos de inundación-lluvia torrencial, viento huracanado y golpe de calor, 1 de noviembre de 2015; para riesgo de sequía, 1 de febrero de 2016; riesgo por desabejado repentino provocado por abejaruco, 1 de agosto de 2016.

Las garantías del seguro finalizarán, para el riesgo por desabejado repentino provocado por abejaruco, el 20 de septiembre de 2016; para el riesgo de sequía, el 31 de octubre de 2016; y para los riesgos de inundación-lluvia torrencial, viento huracanado y golpe de calor transcurridos 12 meses desde la toma de efecto de las garantías.

Las explotaciones cuyos propietarios renueven la póliza y paguen la prima en un plazo de diez días antes o después del fin de las garantías del anterior seguro, no tendrán carencia, tomando efecto las garantías en la fecha de fin de garantías del anterior contrato.

En caso de sobrepasarse el plazo anteriormente citado para la suscripción de un nuevo contrato, las producciones aseguradas estarán sometidas a la carencia establecida.

Redacción

Enlaces:
[1] http://www.besana.es/es/web/201209/seguro-explotacion-apicultura